



SUTTP

Comunicado N° 034

Lima, JUEVES 06 de JUNIO del 2024

NUEVO CANAL DE DEFENSA CONTRA LA POLÍTICA DE COMPROMISO

Los trabajadores nos encontramos frente a una administración que está aplicando políticas coloniales con bravata y prepotencia. Es inocultable el descontento laboral de los trabajadores que día a día son sometidos con la presión mediática de la política de compromiso que solo busca hostilizar, sancionar y amedrentar.

En pleno siglo XXI hemos vuelto al azote que representa el dolor y sufrimiento para nosotros los trabajadores.

La institución sindical viene desarrollando estrategias sólidas desde un frente jurídico, administrativo (MTPE) y lucha sindical para frenar y rechazar políticas de compromiso anti laborales que colisionan con nuestra constitución y la Convención Interamericana de Derechos Humanos. Ninguna política avasallará nuestros derechos laborales ganados a través de la historia.

Asimismo, informamos que se a creado el correo:

sec.def.pcompromiso@suttp.org.pe

A través del correo electrónico se requiere de manera urgente que los trabajadores nos envíen todo tipo de medios probatorios referidos a los casos que se presentan a diario como incidencias en los diferentes aplicativos, direcciones erradas en las migraciones, contactabilidad desactualizada, temático del Psi inexacto y cuando los supervisores comunican el famoso feedback continuo y otros, todo ello nos servirá como medio probatorio para las demandas en marcha.

El capitalismo nunca nos regalo nada, todo se consigue a base de lucha y esfuerzo.

La UNIDAD nos hace FUERTES
UNIDAD para luchar
UNIDAD para vencer

¿QUÉ HACER ANTE UN ACCIDENTE DE TRABAJO?

Detallamos el procedimiento a seguir:

1. Se debe proporcionar atención médica inmediata al trabajador herido.
2. Activar el **SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de riesgo)**, el formulario de aviso de accidente de trabajo debe estar debidamente llenado con sello y firma del empleador, el cual deberá consignar entre otros datos, los siguientes:
 - Nombre y nro. de documento de identidad del accidentado.
 - Nro. de ruc y el nombre de la entidad empleadora.
 - El formulario de aviso de accidente de trabajo debe ser llenado en original y una copia.
3. El trabajador debe presentarse o atenderse ante un centro de salud en un plazo no superior a las 24 horas del accidente.
4. El **SCTR** brinda protección ante cualquier **accidente ocurrido dentro o fuera de la empresa, bajo órdenes del empleador.**
5. Si el empleador no activa el **SCTR**, de todas maneras, el trabajador debe ser conducido a un centro de salud para su atención inmediata y luego se procederá a denunciar al empleador ante **SUNAFIL** por no activar el seguro complementario de trabajo de riesgo (4to piso del **MTPE**).
6. **Los delegados** como representantes de los trabajadores de un área tienen la facultad y obligación de asistir al trabajador ante un accidente de trabajo, solicitando al supervisor inmediato active el **SCTR**.



¡La UNIDAD es nuestra FORTALEZA!

Junta Directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores de Telefónica del Perú
Av. Uruguay 335, Lima 1, Telf. 201-0000 Fax 433-7612 web: www.suttp.org.pe